

Criterios de Programación Presupuestal

OFICINA DE PLANEACIÓN

2027



Contenido

Resumen Ejecutivo.....	3
Introducción.....	5
Clasificación de las necesidades institucionales	5
Acompañamiento institucional.....	6
Principios del Sistema Presupuestal	6
Participantes en el Proceso de Programación Presupuestal	7
Roles de articulación por Centro de Responsabilidad	9
Ejecución Presupuestal y Cierre de la Vigencia 2026	9
Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2027	10
Criterios en materia de ingresos.....	11
Criterios para la formulación de requerimientos presupuestales	11
Programación del presupuesto de rentas y recursos de capital.....	12
Programación del presupuesto de gastos o apropiaciones	13
Marco Presupuestal de Mediano Plazo	13
Supuestos Macroeconómicos	14
Variables macroeconómicas	14
Incrementos salariales	15
Metodología.....	15
Cronograma	16
Recomendaciones.....	166

Resumen Ejecutivo

Este documento establece los criterios técnicos, metodológicos y operativos que orientarán la formulación del proyecto de presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia 2027, en desarrollo del artículo 42 del Acuerdo No. 044 de 2015 — Estatuto Presupuestal. Su propósito es asegurar un ejercicio presupuestal técnicamente sólido, financieramente sostenible y alineado con los objetivos estratégicos institucionales.

Contexto de la decisión

La programación 2027 se desarrolla en un momento de transición institucional y fiscal. Confluyen tres condiciones que determinan el margen de decisión de la Universidad:

- La formulación del nuevo **Plan de Desarrollo Institucional 2027-2037**, que redefine las prioridades de asignación.
- El **proceso de acreditación institucional** en curso y el análisis organizacional adelantado durante 2026, que generan compromisos con impacto presupuestal.
- Un entorno de **restricción fiscal nacional**, en el que las transferencias de la Nación y los recursos con destinación específica condicionan la capacidad de financiar nuevas inversiones.

Orientaciones centrales para la Alta Dirección

Prudencia como criterio rector

No deberán soportarse compromisos permanentes sobre expectativas de mayores recursos cuya asignación no haya sido formalmente definida. Los recursos de la Política de Gratuidad y demás transferencias de la Nación se estimarán conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional y no podrán respaldar compromisos permanentes mientras no exista certeza sobre su asignación y disponibilidad.

Prioridad al funcionamiento esencial

Tendrán prelación los gastos indispensables para la continuidad de la operación institucional, el cumplimiento de obligaciones legales, el fortalecimiento de la planta de personal, los compromisos derivados de acuerdos institucionales y las necesidades del proceso de modernización administrativa y de aseguramiento de la calidad.

Inversión bajo criterio estratégico

Las nuevas inversiones deben abordarse bajo criterios de estrategia y sostenibilidad hasta tanto se cuente con certeza sobre nuevas fuentes y recursos para las universidades públicas, considerando la destinación específica de cada fuente.

Nueva gobernanza presupuestal

Como resultado de la modernización administrativa, la Dirección Financiera se consolida como actor estratégico y lidera, de manera articulada con la Oficina de Planeación, los procesos de programación, ejecución y evaluación presupuestal, incluida la validación del anteproyecto y del proyecto de presupuesto.

Realismo en la proyección

Las proyecciones se sustentarán en información histórica y en el comportamiento de la ejecución, excluyendo ingresos y gastos atípicos o no recurrentes, de modo que el presupuesto aprobado refleje la realidad operativa y minimice los trámites de modificación durante el año.

Parámetros de referencia

Las proyecciones se apoyarán en los siguientes supuestos, sujetos a ajuste si las autoridades económicas nacionales modifican las metas y supuestos macroeconómicos:

Variable	Valor de referencia	Aplicación
Incremento del salario mínimo	12,6 %	Docentes catedráticos y ocasionales
Incremento de salarios de servidores públicos	7,4 %	Planta de personal
Inflación (fin de periodo)	6,0 %	Bienes y servicios recurrentes
PIB (crecimiento real)	2,6 %	Marco de referencia macroeconómico

Decisión requerida

La adopción de los criterios contenidos en este documento como marco obligatorio para la formulación del proyecto de presupuesto 2027 por parte de los Centros de Responsabilidad, conforme al cronograma institucional (Anexo 1) y a los criterios de proyección de ingresos y gastos (Anexos 2 y 3). El proyecto de presupuesto, junto con el Marco Presupuestal de Mediano Plazo, será presentado al Consejo Superior Universitario previa aprobación del Comité Directivo en Materia Presupuestal, conforme al artículo 7 del Estatuto Presupuestal.

Introducción

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y de conformidad con el Acuerdo No. 044 del 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se adoptó el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica Nacional, la programación presupuestal constituye un proceso estratégico que integra la planeación institucional con la gestión financiera, orientando la asignación de los recursos hacia el cumplimiento de las funciones misionales y los objetivos institucionales.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Presupuestal, la Oficina de Planeación, en articulación con la Dirección Financiera y bajo las orientaciones del Comité Directivo en Materia Presupuestal, presenta el documento *Criterios para la Programación Presupuestal 2027*, el cual establece los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos que deberán observar los Centros de Responsabilidad para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia 2027.

La programación presupuestal para esta vigencia se desarrollará en un contexto de transición hacia el nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2027-2037, razón por la cual la distribución de los recursos deberá responder a las prioridades estratégicas definidas para el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión institucional, garantizando la coherencia entre la disponibilidad de recursos, las metas institucionales, el Plan de Mejoramiento Institucional y las metas compromisos previstos en los Planes Integrales de Cobertura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Presupuestal, el proceso iniciará con la estimación de ingresos y la proyección de gastos por parte de cada Centro de Responsabilidad, quienes deberán realizar este ejercicio en coordinación con sus respectivos Centros de Costo, priorizando las necesidades institucionales, evaluando los compromisos permanentes y proyectando los nuevos requerimientos bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad financiera, racionalidad del gasto y disponibilidad real de los recursos.

Clasificación de las necesidades institucionales

Como resultado de este ejercicio, las dependencias deberán identificar y clasificar las necesidades que correspondan al presupuesto de funcionamiento y aquellas que deban financiarse con recursos de inversión.

En el presupuesto de funcionamiento tendrán prioridad los gastos indispensables para garantizar la continuidad de la operación institucional, el cumplimiento de obligaciones legales, el fortalecimiento de la planta de personal, los compromisos derivados de acuerdos institucionales y las necesidades que surjan del proceso de modernización administrativa y del aseguramiento de la calidad institucional.

En particular, es relevante considerar distintos procesos que tienen impacto en el funcionamiento de la Universidad, como son:

- La estructuración y proyección de los gastos de personal.
- Las mejoras al personal docente con vinculación transitoria (catedráticos y ocasionales), acorde con el plan de formalización laboral gradual y progresivo que se definió para la UPN.

- Los resultados del proceso de análisis organizacional del cual viene siendo objeto la Universidad durante la vigencia 2026.
- La adquisición y puesta en funcionamiento de inmuebles cedidos, en pro del desarrollo de la misionalidad institucional.
- El proceso de acreditación institucional en curso, que trae consigo compromisos que se reflejarán en el Plan de Mejoramiento Institucional.

Para el caso del presupuesto de inversión, articulado al nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2027-2037 en construcción, es necesario tener en cuenta que a través de este se financian, históricamente, prioridades como la investigación, la internacionalización, las publicaciones asociadas a la producción intelectual, algunos de los programas de bienestar asociados al sistema de incentivos —como las monitorias académicas y las monitorias de apoyo a servicios estudiantiles (ASE)—, la suscripción a las bases de datos bibliográficas y parte de la inversión necesaria para el sostenimiento de la infraestructura física y tecnológica.

Por lo anterior, es importante hacer claridad sobre las fuentes que financian estas inversiones, teniendo como realidad las transferencias de la Nación y las restricciones propias producto de la destinación específica de cada una. En consecuencia, las nuevas inversiones deben ser abordadas bajo un criterio estratégico y de sostenibilidad, hasta tanto se cuente con certeza en nuevas fuentes y recursos para las universidades públicas y los resultados de la gestión institucional, el cual es un reto propio de la administración (Ver Anexo 2 "CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS"). En este sentido, la formulación de nuevas inversiones deberá considerar la disponibilidad efectiva de las fuentes de financiación, las restricciones normativas de cada recurso y los criterios de sostenibilidad financiera que orientan la gestión institucional.

Acompañamiento institucional

En relación con los tiempos y plazos para la construcción y análisis participativo del proyecto de presupuesto, en cada una de las etapas se estableció un cronograma que será socializado y explicado conjuntamente entre la Oficina de Planeación y la Dirección Financiera, haciendo énfasis en los aspectos importantes sobre el ciclo presupuestal, conceptos e instrumentos que faciliten y coadyuven en su elaboración técnica y funcional (formatos, guías, asesorías).

Finalmente, la Oficina de Planeación y la Dirección Financiera acompañarán de manera conjunta el proceso de programación presupuestal mediante jornadas de socialización, asesoría y asistencia técnica dirigidas a los Centros de Responsabilidad, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales en materia presupuestal, promover una adecuada comprensión del ciclo presupuestal y consolidar un proyecto de presupuesto técnicamente sólido, financieramente sostenible y alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad.

Principios del Sistema Presupuestal

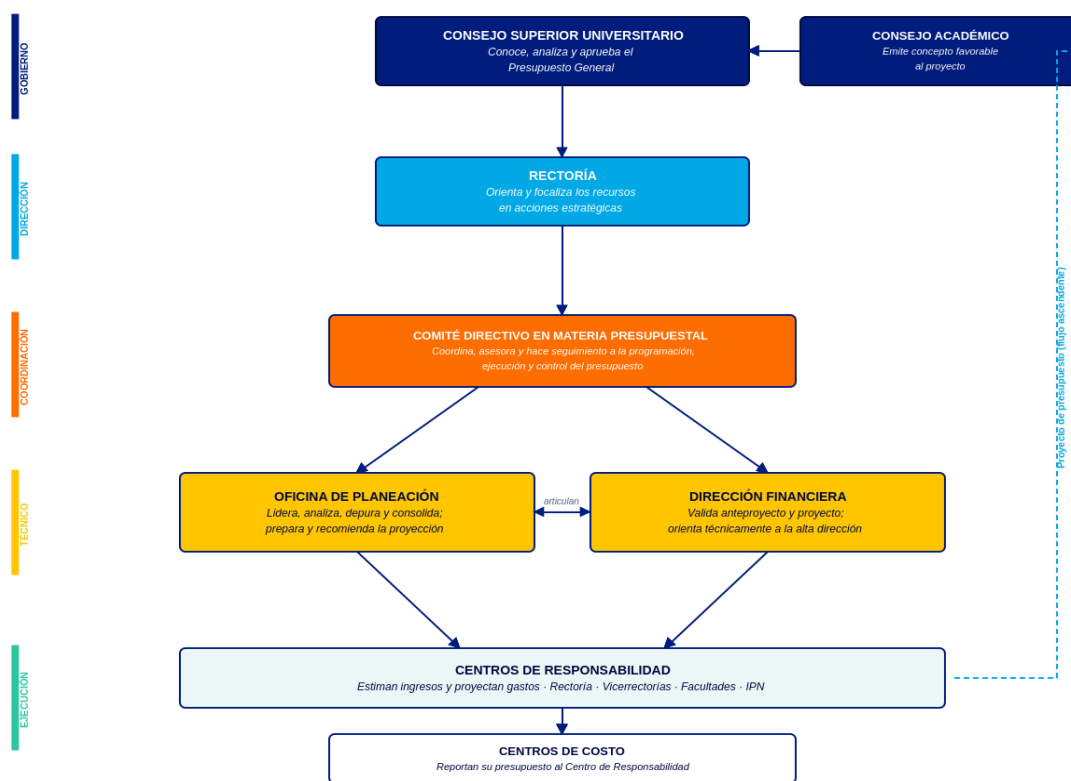
La elaboración, programación, aprobación y ejecución del Presupuesto de la UPN para el ejercicio presupuestal año 2027 se regirá por las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Acuerdo No. 044

del 15 de diciembre de 2015 —Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica Nacional—, así como por las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a las instituciones de educación superior públicas.

En consecuencia, el proceso presupuestal observará los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal. De igual manera, su desarrollo atenderá las políticas institucionales de descentralización, participación, racionalización, realismo y flexibilidad, con el propósito de garantizar una adecuada asignación, administración y ejecución de los recursos institucionales, en armonía con los objetivos estratégicos y las metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Participantes en el Proceso de Programación Presupuestal

En línea con lo dispuesto en el Acuerdo No. 044 del 15 de diciembre de 2015, Estatuto Presupuestal de la UPN, los actores relevantes dentro del proceso de programación presupuestal son los siguientes:



- **Consejo Superior Universitario:** como máximo órgano de dirección y gobierno, se encarga de conocer, analizar y aprobar el presupuesto general de la Universidad, conforme al proyecto de presupuesto que presenta y sustenta la dirección de la Universidad en cabeza de la Rectoría, con apoyo de la Oficina de Planeación y la Dirección Financiera, a partir del trabajo realizado con las vicerrectorías —como instancias de planeación, dirección y control institucional— y el Instituto Pedagógico Nacional, como unidad académica administrativa especial.

- **Consejo Académico:** como máxima autoridad académica, debe conocer, revisar, analizar y emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior.
- **Rectoría:** se encarga de orientar y proponer la focalización de los recursos en las acciones estratégicas, priorizando las actividades para la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Plan de Desarrollo Institucional y el programa rectoral.
- **Comité Directivo en Materia Presupuestal:** es el organismo coordinador, de seguimiento y asesor en la programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto general de la Universidad.
- **Centros de Responsabilidad:** son unidades de dirección a las cuales se adscriben las unidades ejecutoras y de apoyo a la planeación y programación presupuestal, para dar cumplimiento a las políticas del PEI y a las metas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional vigente, y para poner en práctica la descentralización y toma de decisiones, en aras de agilizar la gestión administrativa. Tienen la función de participar activamente en la programación y ejecución presupuestal de la Universidad. Los Centros de Responsabilidad para efectos de la presupuestación son: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, Vicerrectoría Administrativa, Facultad de Ciencia y Tecnología, Facultad de Humanidades, Facultad de Educación, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Educación Física e Instituto Pedagógico Nacional.
- **Centros de Costos:** son las dependencias académicas y administrativas que, en apoyo de los Centros de Responsabilidad, contribuyen al cumplimiento de sus metas; su presupuesto debe ser reportado al Centro de Responsabilidad correspondiente para su consideración e inclusión en el proyecto de presupuesto institucional.
- **Dirección Financiera:** como resultado de la modernización administrativa, la Dirección Financiera se convierte en un actor estratégico en la programación presupuestal de la vigencia 2027. El tránsito de la Dirección Financiera fortalece el direccionamiento estratégico del proceso, al asumir las siguientes funciones:
 - Formulación e implementación de políticas institucionales en materia financiera.
 - Liderazgo, de manera articulada con la Oficina de Planeación, de los procesos de programación, ejecución y evaluación presupuestal.
 - Validación del anteproyecto y el proyecto de presupuesto institucional.
 - Definición conjunta de las proyecciones de gasto de corto y mediano plazo.
 - Orientación técnica a la alta dirección para la toma de decisiones, garantizando la sostenibilidad financiera y la articulación de la gestión presupuestal con los objetivos estratégicos de la Universidad.
- **Oficina de Planeación:** es la dependencia que lidera, analiza, depura y consolida la información recibida por los diferentes Centros de Responsabilidad; prepara, presenta y recomienda ante los diferentes estamentos la proyección presupuestal para su revisión, modificación y aprobación, con acompañamiento de la Dirección Financiera, la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Talento Humano.

Roles de articulación por Centro de Responsabilidad

- **Rectoría:** con acompañamiento de la Oficina de Planeación, acompañará a las demás oficinas asesoras, al Instituto Pedagógico Nacional y a los grupos internos de trabajo en la programación presupuestal de estas unidades.
- **Vicerrectoría Académica:** dado su rol de dirección en el proceso de docencia, con la asistencia de las oficinas asesoras y unidades técnicas (Oficina de Planeación y Dirección Financiera), apoyará a las facultades en el proceso de presupuestación y será la encargada de consolidar la información de las facultades y demás dependencias adscritas.
- **Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social:** apoyará y liderará el proceso de presupuestación en lo concerniente a la Dirección de Asesorías y Extensión, la Dirección de Investigación, el Centro de Lenguas, el Centro de Egresados, el Grupo Interno de Trabajo Editorial, el Centro de Educación para la Paz (CEPAZ) y demás dependencias adscritas, así como aquellos proyectos que se vinculen a esta Vicerrectoría.
- **Vicerrectoría Administrativa y Financiera:** acogerá y acompañará a las direcciones adscritas y a los grupos internos de trabajo correspondientes, orientando la proyección de ingresos y gastos generados a través de los procesos y actividades de apoyo administrativo y logístico que requiere la Universidad para su cabal funcionamiento en el periodo presupuestal 2027. Así mismo, la Dirección de Servicios Generales deberá, paralelo al proceso de programación presupuestal, diseñar el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento, para lo cual la Oficina de Planeación compartirá los formatos recibidos.

Ejecución Presupuestal y Cierre de la Vigencia 2026

La ejecución presupuestal y el cierre de la vigencia 2026 deberán orientarse a garantizar una adecuada transición hacia el ejercicio fiscal 2027, en concordancia con los lineamientos que para tal efecto expidan la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección Financiera mediante la respectiva Circular de Cierre. En este proceso se fortalecerá el seguimiento al comportamiento del recaudo de ingresos, la ejecución del gasto y el flujo de caja, promoviendo decisiones oportunas que aseguren el equilibrio financiero institucional, la racionalización del gasto y la continuidad de las actividades académicas, administrativas y misionales, incluidas aquellas asociadas a la implementación del Plan Integral de Cobertura.

Los Centros de Responsabilidad deberán adelantar una gestión presupuestal y contractual orientada a la ejecución efectiva de los recursos asignados, procurando que los compromisos adquiridos correspondan a bienes y servicios efectivamente recibidos y pagados durante la vigencia, con el propósito de minimizar la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales. Este ejercicio deberá atender los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal, así como las recomendaciones emitidas por los organismos de control.

Carácter excepcional de las reservas presupuestales

La constitución de reservas presupuestales continuará teniendo carácter excepcional y deberá sujetarse a las condiciones establecidas por la Procuraduría General de la Nación en las Circulares 026 y 031 de 2011, limitándose a situaciones debidamente justificadas e imprevisibles, o a aquellas cuya no constitución comprometa de manera significativa la continuidad de la prestación del servicio o el cumplimiento de obligaciones institucionales.

En consideración a la naturaleza de los proyectos desarrollados por la Dirección de Asesorías y Extensión y la Dirección de Investigaciones, cuyos convenios y contratos pueden ejecutarse en más de una vigencia fiscal, se permitirá, de manera excepcional y debidamente justificada, la suscripción de la contratación derivada necesaria para garantizar la continuidad de los compromisos adquiridos y favorecer una adecuada programación administrativa y financiera al inicio de la vigencia 2027.

Finalmente, las dependencias que constituyeron reservas presupuestales durante la vigencia 2025 para su ejecución en 2026 deberán realizar un seguimiento permanente a su ejecución, evitando la generación de pasivos exigibles. Así mismo, la planeación de la contratación para el cierre de la vigencia deberá estar articulada con la programación de pagos y el plan anual de caja, contribuyendo a una gestión eficiente de la liquidez institucional y a la adecuada administración de los recursos financieros.

Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo No. 044 de 2015 —Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica Nacional—, la elaboración del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2027 deberá desarrollarse bajo los principios y políticas del sistema presupuestal institucional, garantizando un ejercicio técnico, participativo y articulado entre la planeación institucional y la gestión financiera. En este sentido, la Oficina de Planeación y la Dirección Financiera orientarán el proceso de programación presupuestal, promoviendo la aplicación de criterios de descentralización, participación, racionalidad, realismo, flexibilidad y sostenibilidad financiera.



Figura 2. Ciclo de programación presupuestal y criterios transversales de la vigencia 2027.

La programación presupuestal deberá responder a las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2027-2037, el Plan de Mejoramiento Institucional y los compromisos derivados de los Planes

Integrales de Cobertura, procurando que la asignación de recursos sea consistente con las metas institucionales y con la capacidad financiera de la Universidad.

Para la formulación del proyecto de presupuesto, cada Centro de Responsabilidad deberá realizar un análisis integral de sus ingresos y gastos, sustentado en información histórica, el comportamiento de la ejecución presupuestal, la evaluación de resultados y las proyecciones para la siguiente vigencia, promoviendo el principio de eficiencia presupuestal y asegurando que el presupuesto aprobado refleje fielmente la realidad operativa de la institución, optimizando así la gestión administrativa, al consolidar una estructura financiera estable que minimice los trámites de modificación durante el año. Así mismo, deberá identificar aquellos ingresos o gastos de carácter excepcional que no constituyan una base permanente para las proyecciones futuras y justificar técnicamente los nuevos requerimientos presupuestales.

Criterios en materia de ingresos

En materia de ingresos, la programación deberá considerar la composición y comportamiento esperado de las diferentes fuentes de financiación, particularmente las transferencias de la Nación, los recursos propios y los recursos con destinación específica.

Política de Gratuidad

Deberá reconocerse que los recursos asociados a la Política de Gratuidad se incorporan como transferencias de la Nación y se encuentran sujetos a las condiciones, criterios de distribución y disponibilidad que determine el Gobierno Nacional, por lo que su incorporación y ejecución deberán realizarse atendiendo estrictamente la normatividad vigente.

Así mismo, considerando el contexto fiscal y las condiciones de financiación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, la estimación de ingresos y la programación de nuevos gastos deberán realizarse bajo criterios de prudencia y sostenibilidad financiera. En consecuencia, no deberán soportarse compromisos permanentes sobre expectativas de mayores recursos cuya asignación no haya sido formalmente definida, privilegiando la financiación de los gastos indispensables para garantizar la continuidad de las funciones misionales y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Criterios para la formulación de requerimientos presupuestales

En este marco, los Centros de Responsabilidad deberán observar los siguientes criterios durante la formulación de sus requerimientos presupuestales:

- a)** Garantizar que las solicitudes presupuestales sean consistentes con los planes de acción, los proyectos institucionales y las metas del Plan de Desarrollo Institucional.
- b)** Fundamentar las proyecciones en el análisis de la ejecución histórica, la demanda real de bienes y servicios y el comportamiento de los ingresos.
- c)** Evaluar los resultados de las actividades desarrolladas durante la vigencia, priorizando aquellas que generen mayor impacto institucional.

d) Identificar y excluir de las proyecciones los ingresos o gastos de carácter extraordinario o no recurrente, evitando distorsiones en la programación presupuestal.

e) Priorizar la financiación de los compromisos permanentes, las obligaciones legales y las actividades esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales, incorporando nuevos requerimientos únicamente cuando exista disponibilidad financiera y sustento técnico.

Finalmente, estos criterios deberán guardar plena correspondencia con el Marco Presupuestal de Mediano Plazo, instrumento que constituye la principal referencia para evaluar la sostenibilidad fiscal de la Universidad, analizar la evolución de sus ingresos y gastos, proyectar los escenarios financieros de mediano plazo y orientar la toma de decisiones para la formulación del presupuesto institucional de la vigencia 2027.

Programación del presupuesto de rentas y recursos de capital

En el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General de la Universidad, las rentas y recursos de capital se clasificarán en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

I. Ingresos corrientes

Comprenden los ingresos obtenidos regular o periódicamente y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial de la Universidad. Agrupan los recursos provenientes de las transferencias que se reciben del presupuesto nacional (en cumplimiento de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 y partidas adicionales que se asignen y que provengan del presupuesto público de orden nacional), y los recursos propios como los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, derechos pecuniarios (servicios educativos), rentas de la propiedad (alquiler de espacios), multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

El detalle de esta clasificación se realizará conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal adoptado por la Contraloría General de la República, y que es de obligatoria observación por parte de la Universidad.

II. Recursos de capital

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor de la Universidad causados en vigencias anteriores, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Universidad.

Los recursos de capital comprenderán:

Concepto	Descripción
Disposición de activos	Activos financieros y activos no financieros
Rendimientos financieros	Producto de la administración de recursos
Recursos del crédito	Operaciones de crédito público
Transferencia de capital	Donaciones
Recursos del balance	Cancelación de reservas

Concepto	Descripción
Reintegros y otros recursos no apropiados	Recuperación de derechos a favor de la Universidad
Recursos de terceros	Recursos administrados por la Universidad
Capitalizaciones y otros recursos de capital	Variación del patrimonio

La clasificación pormenorizada de los Recursos de Capital se realizará conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente en cada año, establecido por la Contraloría General de la República, con apoyo de la Oficina de Planeación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección Financiera.

Para su proyección, cada Centro de Responsabilidad, con sus respectivos centros de costo y demás unidades adscritas, debe tener presente la descripción y responsables relacionados en el Anexo 2 "CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS".

Programación del presupuesto de gastos o apropiaciones

En su primera parte, esta etapa se constituye en la identificación de necesidades institucionales, a partir de la cual se realizará una priorización de los gastos, armonizada con los ingresos que se proyecten para el periodo presupuestal 2027, considerando el principio de equilibrio presupuestal.

En alineación con el Estatuto Presupuestal, los gastos de la Universidad comprenden los Gastos de Funcionamiento, el Servicio a la Deuda Pública (en caso de existir créditos aprobados y desembolsados) y los Gastos de Inversión. Para su proyección se tendrán en cuenta los conceptos y responsables identificados en el Anexo 3 "CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS".

Para proyectar los gastos de inversión, los Centros de Responsabilidad remitirán a la Oficina de Planeación la información para los proyectos a ejecutar en 2027, en el Formato FOR044PFN "Proyección anual de gastos para proyectos de inversión", conforme al Plan de Desarrollo Institucional y al plan de acción de la dependencia proyectado para el periodo 2027.

Con esta información y conforme a los recursos de inversión proyectados para el 2026, según las fuentes de financiación disponibles, el Comité Directivo en Materia Presupuestal priorizará los proyectos de inversión articulados a los ejes y líneas del Plan de Desarrollo Institucional, a ser incluidos en el presupuesto de la vigencia. Una vez se expida la Resolución de liquidación del presupuesto 2027, los Centros de Responsabilidad contarán con un plazo prudencial para radicar en la Oficina de Planeación los proyectos formulados acorde con el presupuesto asignado.

Marco Presupuestal de Mediano Plazo

En los artículos 5º, 6º y 7º del Acuerdo 044 de 2015 se establece la obligatoriedad de presentar al Consejo Superior el Marco Presupuestal de Mediano Plazo junto con el proyecto de presupuesto de las vigencias siguientes, el cual es un instrumento de planeación financiera con un horizonte de 10 años que busca sustentar la toma de decisiones fiscales y la elaboración del presupuesto anual, dando una visión de las

necesidades de financiación de mediano plazo y las metas específicas para realizar pagos e inversiones programadas.

Para ello, las dependencias deben reportar la proyección adecuada de ingresos, posibles nuevos gastos no atípicos y las contingencias que pueden afectar la situación fiscal de la Universidad. La Oficina de Planeación es la encargada de actualizar o elaborar el documento consolidado con la información del cierre de la vigencia 2025 y lo observado hasta el 30 de junio de 2026.

Instrumento			Estado	Uso en la programación 2027
Marco Presupuestal de Mediano Plazo 2025			Actualizado en el segundo semestre de 2025	Insumo para la programación presupuestal 2027
Marco Presupuestal de Mediano Plazo 2026			En proceso de estructuración	Se entregará junto con el proyecto de presupuesto 2027 al Consejo Superior Universitario, previa aprobación del Comité Directivo en Materia Presupuestal (art. 7 del Estatuto Presupuestal)

Con relación a la proyección de ingresos, las unidades académicas y administrativas que por su naturaleza pueden contribuir a la generación de recursos propios deben continuar con el fortalecimiento de esta fuente y con el diseño de estrategias que permitan optimizar el nivel de gastos inherentes a dichos ingresos, sin detrimento de la calidad de los servicios prestados.

Supuestos Macroeconómicos

Los supuestos macroeconómicos son las principales variables de las proyecciones de la economía nacional y, a partir de ellos, el Gobierno Nacional estructura el Presupuesto Nacional y toma decisiones para establecer partidas y transferencias para los distintos sectores, incluido el de las universidades públicas. A partir de estas variables, también proyecta los ingresos corrientes de la Nación y distribuye las apropiaciones del gasto público. Además, sirven de base para proyectar los salarios y el costo de los servicios y bienes que son recurrentes en el funcionamiento institucional, así como las apuestas de inversión institucional para la siguiente vigencia.

Considerando los supuestos e indicadores que comúnmente tienen una incidencia directa en la proyección del presupuesto institucional, se referencian los siguientes:

Variables macroeconómicas

Concepto	2026
PIB (crecimiento real, %)	2,6
Inflación (fin de periodo, %)	6,0
Tasa de cambio (\$ promedio año)	\$3.757

Fuente: Supuestos macroeconómicos, Marco Fiscal de Mediano Plazo — Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio de 2026.

Incrementos salariales

Concepto	2027	Criterio de proyección
Incremento salario mínimo	12,6 %	IPC proyectado MFMP + 6,6 % *
Incremento salarios de servidores públicos	7,4 %	IPC proyectado MFMP + 1,6 % **

*Fuente: Porcentaje soportado en el incremento real promedio establecido por el Gobierno Nacional entre 2023 y 2026. * Porcentaje soportado en el incremento real promedio para los servidores públicos entre 2023 y 2026.*

Nota Importante

En la medida en que se tengan datos fiscales adicionales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos se podrán ajustar, dado el grado de incertidumbre derivado del proceso de transición en el Gobierno Nacional.

Para el ajuste de los salarios de los trabajadores oficiales de la UPN, se tendrá en cuenta lo pactado en la convención colectiva, así como los beneficios históricos obtenidos en sus reivindicaciones laborales y salariales. A su vez, se debe tener en cuenta que en la vigencia 2027 se deberán adelantar las mesas de negociación colectiva del sector público, para la definición del incremento salarial de los servidores públicos, que habitualmente se efectúa entre marzo y mayo, con el respectivo pago retroactivo a enero de la respectiva vigencia.

Metodología

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto, la Oficina de Planeación, en articulación con la Dirección Financiera, liderará el proceso de formulación y consolidación del presupuesto 2027, atendiendo las orientaciones impartidas por el Comité Directivo en Materia Presupuestal y la Rectoría.

Los Centros de Responsabilidad serán responsables de elaborar y remitir la información requerida para la construcción de los diferentes escenarios presupuestales, mediante el diligenciamiento de los formatos de programación de ingresos y gastos definidos para este propósito. Dichos formatos estarán disponibles en el aplicativo Isolución, en el proceso de Planeación Financiera, y deberán ser diligenciados conforme a las instrucciones técnicas y dentro de los plazos establecidos en el cronograma institucional.

A. Jornada de socialización de criterios y profundización en aspectos presupuestales

Con el propósito de garantizar una comprensión homogénea del proceso de programación presupuestal, la Oficina de Planeación y la Dirección Financiera realizarán una jornada de socialización dirigida a los líderes de los Centros de Responsabilidad y a los funcionarios que apoyan la formulación del presupuesto. Durante este espacio se presentarán el cronograma, los criterios técnicos de programación, los supuestos macroeconómicos, la metodología de diligenciamiento de los formatos y las principales recomendaciones para la formulación del proyecto de presupuesto, atendiendo las inquietudes de los participantes.

La jornada se desarrollará de manera **presencial en el campus de la calle 72, el 31 de julio de 2026, entre las 2:00 p. m. y las 4:00 p. m.** La invitación será remitida oportunamente a cada Centro de Responsabilidad para su difusión entre los funcionarios que participarán en el proceso.

B. Espacios de asesoría permanente

La Oficina de Planeación dispondrá de espacios **desde el 3 al 17 de agosto de 2026** para dar asesoría por centros de responsabilidad, dependencia o área, con el propósito de resolver dudas y revisar los formatos.

Para la programación de estos espacios, se sugiere que, por medio del centro de responsabilidad, se remita a los correos electrónicos **odp@pedagogica.edu.co**, con copia a **darevaloc@upn.edu.co** y **dyrojasn@pedagogica.edu.co**, indicando las cuentas de correo de los funcionarios y tres propuestas de fechas y horas, con el propósito de programar.

C. Mesas de validación presupuestal

Una vez recibidas las proyecciones de los Centros de Responsabilidad, la Oficina de Planeación y la Dirección Financiera realizarán mesas técnicas de validación para revisar la consistencia entre las solicitudes presupuestales, la disponibilidad de recursos, el Marco Presupuestal de Mediano Plazo, las metas del Plan de Desarrollo Institucional y las restricciones fiscales de la vigencia. Este espacio fortalecerá el carácter técnico del proceso y evidenciará el nuevo esquema de gobernanza presupuestal de la Universidad.

Cronograma

Para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad para la vigencia 2027, se tendrá en cuenta el **Anexo 1. CRONOGRAMA**, adjunto.

Recomendaciones

La información correspondiente a la programación presupuestal deberá remitirse en medio electrónico, adjuntando los formatos oficiales diligenciados en sus versiones editables (Excel y/o Word) y en formato PDF con las firmas del funcionario responsable de su elaboración y del jefe del Centro de Responsabilidad. Así mismo, deberá anexarse el oficio remisorio radicado en ORFEO, en el que se relacionen los documentos enviados y se expongan los principales criterios técnicos que sustentan las proyecciones de ingresos y gastos.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto se deberán observar las siguientes recomendaciones:

Participación y soportes del proceso

- Cada Centro de Responsabilidad liderará la construcción de sus proyecciones presupuestales, correspondientes a sus ingresos por recursos propios y sus gastos, en coordinación con los Centros de Costo adscritos, promoviendo espacios de participación y análisis que permitan priorizar las

necesidades institucionales y conservar los soportes del proceso. Por lo anterior, el proceso deberá obedecer a criterios de participación a través de reuniones y mesas de trabajo.

- Cada Centro de Responsabilidad establecerá las metodologías para garantizar la participación de sus grupos de interés, conservando evidencias de tales dinámicas, en los formatos oficiales de la Universidad.
- Las proyecciones deberán presentarse en los formatos oficiales definidos por la Universidad, los cuales no podrán ser modificados, y deberán remitirse dentro de los plazos establecidos en el cronograma institucional.
- Si algún Centro de Responsabilidad no presenta información para el proyecto de presupuesto en la fecha establecida por la Rectoría, la Oficina de Planeación proyectará los montos y programas de acuerdo con la prioridad y jerarquización de necesidades institucionales, bajo las orientaciones del Comité Directivo en Materia Presupuestal y el Rector.

Proyección de ingresos

- Para mantener el nivel de equilibrio presupuestal y el cierre fiscal favorable, cada uno de los centros de responsabilidad, con sus respectivas unidades adscritas, debe realizar un análisis detallado de las rentas e ingresos que genera, identificando posibles estrategias que le permitan incrementarlas o mantenerlas en los niveles observados históricamente. En caso de reportar un nivel de ingresos menor al observado históricamente, y especialmente frente al último año, es necesario presentar la justificación o explicación correspondiente.
- Los Centros de Responsabilidad que administren recursos propios deberán fortalecer las estrategias orientadas al incremento del recaudo, la recuperación de cartera, la gestión de nuevas fuentes de financiación y la optimización de los costos asociados a su generación, preservando la calidad de los servicios institucionales.
- Todas las proyecciones de ingresos deben estar debidamente soportadas o argumentadas, teniendo en cuenta las variables que inciden sobre su recaudo, así como su comportamiento histórico.
- Los ingresos por Servicios Educativos deben ser proyectados a partir de la política de cobertura académica actual y futura de la Universidad, así como las políticas de gratuidad y los compromisos de los Planes Integrales de Cobertura; estarán basados en las realidades institucionales y en la determinación de las unidades académicas y administrativas con posibilidad de gestión. Los programas nuevos (académicos y de extensión) deben contar, antes de su aprobación, con el respectivo estudio de factibilidad y viabilidad financiera, el cual será coordinado en su elaboración con la unidad solicitante y conceptuado por la Oficina de Planeación de la Universidad.
- Los ingresos deberán proyectarse con criterios de prudencia y realidad presupuestal. En particular, los recursos provenientes de la Política de Gratuidad y demás transferencias de la Nación deberán estimarse de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y no podrán respaldar compromisos permanentes mientras no exista certeza sobre su asignación y disponibilidad.
- Es necesario identificar en las series históricas los gastos e ingresos de naturaleza atípica con el fin de que no sean considerados en el presupuesto 2027. Propios de estos son los ingresos por venta de bienes, gestión de cartera, indemnizaciones por siniestros, donaciones y otros que se caracterizan por no tener continuidad o recurrencia.

Proyección de gastos de personal

- La proyección de los gastos de personal será consolidada por la Dirección de Talento Humano, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección Financiera, considerando la estructura actual de cargos, las perspectivas macroeconómicas, los acuerdos laborales vigentes y las decisiones institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la planta de personal.
- En relación con los gastos de personal para el 2027, en la proyección inicial se mantendrán los cargos y asignaciones actuales, los cuales serán ajustados conforme a los escenarios presupuestales y los análisis de ingresos y gastos periódicos. Para la proyección del ajuste salarial de las distintas plantas de personal, se tendrán en cuenta las perspectivas macroeconómicas y lo pactado en los acuerdos y convenciones colectivas vigentes. La proyección global de los gastos de personal estará a cargo de la Dirección de Talento Humano, conjuntamente con la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Equilibrio presupuestal y gestión de liquidez

- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Dirección Financiera, proyectará el escenario presupuestal de superávit o déficit para el cierre del ejercicio presupuestal 2026. En caso de existir superávit, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera debe solicitar ante la Oficina de Planeación su inclusión en el presupuesto de ingresos para el periodo presupuestal 2027 como un recurso de capital; y en caso de existir déficit, debe solicitar ante la Oficina de Planeación su inclusión en las apropiaciones presupuestales para el periodo presupuestal 2027 y así proceder a su subsanación, en alineación con la normatividad vigente.
- Cuando las necesidades excedan de manera significativa los montos históricamente asignados, deberán estar respaldadas por nuevas fuentes de ingresos que generen las dependencias a partir de la programación de su presupuesto de gestión.
- Los Centros de Responsabilidad deberán proyectar mensualmente sus ingresos y gastos, con el fin de fortalecer la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), optimizar el flujo de recursos y contribuir a una adecuada gestión de la liquidez institucional.

Gastos asociados a las funciones misionales

- Los valores por rubros que se afecten por salidas de campo y otras salidas serán proyectados por la Dirección de Servicios Generales, según el histórico, con apoyo de la Vicerrectoría Académica y las Facultades.
- Frente a los recursos requeridos para cubrir invitados académicos nacionales, es la Vicerrectoría Académica la encargada de indicar los criterios y techos presupuestales para cada unidad, considerando criterios de equidad y economía, además del impacto en las funciones misionales.
- Para los invitados internacionales es necesario contar con el Plan de Internacionalización, proyectado por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), con la participación de las facultades, el IPN y

el Doctorado Interinstitucional en Educación, sede UPN, así como con las orientaciones de la Rectoría.

- La proyección de viáticos y gastos de viajes (nacionales e internacionales) para los funcionarios académicos y administrativos debe estar soportada en acciones de fortalecimiento de las funciones misionales de la Universidad y articuladas a las metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Infraestructura y bienestar

- Se sugiere la consolidación de los Planes de Infraestructura Física, Infraestructura Tecnológica y Bienestar Universitario, con el propósito de tener líneas de acción que recojan las necesidades en el mediano plazo, proyectando impactos.
 - Teniendo en cuenta las nuevas instalaciones, la Dirección de Servicios Generales debe considerar los gastos de servicios públicos, servicios de vigilancia, servicios de aseo e impuestos, entre otros.
-

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ

Rector

LAURA CAMILA LARA LÓPEZ

Jefe Oficina de Planeación

Revisó: Yaneth Romero Coca - Vicerrectora Administrativa y Financiera ·

Jairo Alberto Serrato Romero - Director Financiero

Proyectó: Daniel Arévalo Cárdenas — OP